



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2021/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0004105, Ent. N° 3085/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2021, cuyo objeto es la Emisión y Operatividad de dinero electrónico para alimentación, a través de la conversión del circulante del Ministerio, por el mismo valor monetario recibido, a ser utilizado por aproximadamente 1.800 de sus funcionarios en Montevideo e Interior del país, por un monto total de hasta \$ 28:000.000 por año;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 682/2021 de fecha 25/06/2021, dictada por la Directora General de Secretaría del MGAP en ejercicio de atribuciones delegadas, se autoriza la realización del presente llamado y designa representante técnico entre miembros integrantes de la Comisión Asesora;

2) que el período de ejecución del contrato será de un año, contado a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación y una vez que la misma haya quedado firme, prorrogable a opción exclusiva de la Administración, por hasta 2 períodos de un año cada uno. No está prevista prórroga automática del servicio;

3) que se realizaron las publicaciones legales con en la página web de Compras Estatales el 30/06/2021, en el Diario Oficial el 08/07/2021, La República el 08/07/2021, El País el 07/07/2021 y Revista Contacto el 03/07/2021, con la debida antelación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la apertura se prorrogó y se comunicó debidamente por ARCE con fecha 23/07/2021 para el 26/07/2021, y con fecha 26/07/2021 para el 27/07/2021;

5) que del Acta de Apertura de fecha 27/07/2021 surge que se presentaron dos oferentes: LUNCHEON TICKETS S.A. y SODEXO SVC URUGUAY S.A., habiéndose presentado con fecha 29/07/2021 descargos por parte de SODEXO SVC, solicitando el rechazo de la oferta de LUNCHEON TICKETS S.A., sobre la base de que declara confidencial aspectos que serán objeto de ponderación de su oferta según el Pliego (concretamente, listado de entidades comerciales que acepten los medios de pago que emite el oferente);

6) que la Administración verificó la inscripción de los oferentes en el RUPE, surgiendo que estos se encuentran en estado "Activo" y que sus titulares no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 09/08/2021, estudiadas las ofertas, y evaluadas conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares, según cuadro de puntaje al que remite, sugiere la adjudicación a SODEXO SVC URUGUAY S.A., por un monto total de \$ 28:000.000 por año. La erogación correspondiente estará sujeta a disponibilidad financiera del Inciso;

8) que por correo electrónico de fecha 13/08/2021 se cita a los oferentes para su presentación el 16/08/2021 a efectos de notificarse del Acta de la Comisión Asesora conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del TOCAF. Ambas empresas se notificaron el 16/08/2021, manifestando no tener consideraciones que formular;

9) que luce Proyecto de Resolución del Presidente de la República, adjudicando el objeto de la presente licitación a SODEXO SVC URUGUAY S.A., por la suma de \$ 28:000.000, por el plazo de un año,



TRIBUNAL DE CUENTAS

prorrogable por hasta 2 períodos de un año cada uno, a opción exclusiva de la Administración. La obligación emergente se atenderá con cargo a créditos de cada Unidad Ejecutora del MGAP, Financiación 1.1 o 1.2;

10) que se adjunta la siguiente información contable:

10.1) Afectación N° 000942 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 1:068.804, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1., Programa 320, Proyecto 000, Objetos del gasto 578 por \$ 577.071 y 579 por \$ 491.733, Auxiliares 097 y 006;

10.2) Afectación N° 000943 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 238.893, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.2., Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 238.893;

10.3) Afectación N° 000304 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 232.297, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 002, Financiamiento 1.1., Programa 322, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 232.297;

10.4) Afectación N° 000305 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 298.300, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 002, Financiamiento 1.2., Programa 322, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 238.893;

10.5) Afectación N° 000155 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 196.769, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 003, Financiamiento 1.1., Programa 380, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 149.149 y Objeto del gasto 579, Aux. 006 por \$ 47.620;

10.6) Afectación N° 000156 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 142.760, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 003, Financiamiento 1.2., Programa 380, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 142.760;

10.7) Afectación N° 000463 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 638.036, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 004, Financiamiento 1.1., Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 393.113 y Objeto del gasto 579, Aux. 006 por \$ 244.923;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 10.8)** Afectación N° 000464 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 207.141, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 004, Financiamiento 1.2., Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 207.141;
- 10.9)** Afectación N° 001190 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 1:401.751, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 005, Financiamiento 1.1., Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 1:388.963 y Objeto del gasto 579, Aux. 006 por \$ 12.788;
- 10.10)** Afectación N° 001191 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 1:628.852, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 005, Financiamiento 1.2., Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 1:628.852;
- 10.11)** Afectación N° 000131 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 270.534, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 006, Financiamiento 1.1., Programa 323, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 105.838 y Objeto del gasto 579, Aux. 006 por \$ 164.696;
- 10.12)** Afectación N° 000219 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 160.440, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 007, Financiamiento 1.1., Programa 322, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 160.440;
- 10.13)** Afectación N° 000220 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 207.625, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 007, Financiamiento 1.2., Programa 322, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 207.625;
- 10.14)** Afectación N° 000176 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 180.775, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 008, Financiamiento 1.1., Programa 322, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux. 097, por \$ 180.775;
- 10.15)** Afectación N° 000177 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 234.324, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 008, Financiamiento 1.2., Programa 322, Proyecto 000, Objeto del gasto 579, Aux. 006, por \$ 234.324;
- 10.16)** Afectación N° 000149 de fecha 18/08/2021 por la suma de \$ 324.270, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 009, Financiamiento 1.1., Programa



TRIBUNAL DE CUENTAS

322, Proyecto 000, Objeto del gasto 578, Aux 097 por \$ 130.030 y Objeto del gasto 579 Aux. 006 por \$ 194.240, por un total de \$ 324.270;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), en los Pliegos que rigieron el llamado y en los principios que regulan la contratación administrativa, por lo que el gasto resultante no merece objeciones legales;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su informe de fecha 9/8/2021, no se expidió sobre la pertinencia de los descargos realizados por la empresa que resultara adjudicataria (Resultando 5). Si bien SODEXO SVC URUGUAY S.A. resultó gananciosa, en lo sucesivo ésta deberá atender la previsión del artículo 66 del TOCAF, en cuanto a que la Comisión Asesora debe fundar debidamente la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, exponiendo su posición frente a cualquier descargo, ya para atenderlo ya para rechazarlo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones;
- 2)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado la intervención del gasto de \$ 28:000.000 a favor de SODEXO SVC URUGUAY S.A. por el plazo de un año, así como las eventuales prórrogas en caso de autorizarse, previo control de la imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Asimismo, cométese al Contador Auditor destacado la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza s/n del Tribunal de Cuentas del 16.06.2010);
- 4)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2° de la presente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 5) Comunicar al Contador Auditor destacado; y
 - 6) Devolver las actuaciones.
- ar

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General